

Análisis de la criminalidad femenil desde la multidisciplinariedad

DOI: 10.46932/sfjdv2n2-085

Received in: March 1st, 2021

Accepted in: May 30th, 2021

Martha Fabiola García-Álvarez

Doctor in Law, Altos University Centre, University of Guadalajara; av. Rafael Casillas Aceves no. 1200, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México
E-mail: comienzofabiola.2018@gmail.com

Carla Monroy-Ojeda

Doctor in Criminology, University of Security Sciences of the State of Nuevo Leon, Santa Dorotea, 355, col. Fuentes de Santa Lucía, cp. 66647, Apodaca, Nuevo León, México
E-mail: crlmonroy@gmail.com

Dante Jaime Haro-Reyes

Doctor in law, University Centre of Social Sciences and Humanities, University of Guadalajara; Av. Lerdo de Tejada 2640, col. Arcos Vallarta, cp. 44130, Guadalajara, Jalisco, México
E-mail: dante.haro@redudg.udg.mx

Ramón Gerardo Navejas-Padilla

Doctor en Educación, University Centre of Los Valles, University of Guadalajara; Carretera Guadalajara- Ameca km 45.5, cp. 46600, 3331917930
E-mail: ramón.navejas@academicos.udg.mx

Jorge Humberto Medina-Villarreal

Master in animal nutrition, Altos University Centre, University of Guadalajara; av. Rafael Casillas Aceves, no. 1200, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México,
E-mail: jhmedinav@gmail.com

RESUMEN

Las investigaciones multidisciplinarias ayudan a comprender desde varios enfoques qué sucede con nuestro objeto de estudio, que es la conducta delictiva femenil. Por ello, a partir de la Criminología, se hizo un estudio criminológico de manera multidisciplinaria, aplicándose el trabajo de campo en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco (2008 al 2013), a las internas de entre 18 y 35 años recluidas por el delito de homicidio. Se desglosa la multicausalidad de su conducta para poder realizar una investigación inter y multidisciplinaria, a partir de los factores internos y externos que influyen en sus acciones, para llegar a la transdisciplinariedad. Esto, desde los aspectos sobre la génesis, la educación, los derechos humanos, la prevención del delito y las políticas criminales.

Palabras clave: Mujer, Delito, Multidisciplinariedad, Derechos Humanos, Políticas públicas y Criminales. Dante Jaime Haro Reyes

ABSTRACT

Multidisciplinary researches help to understand, from different points of view, our object of study, the female crime. Therefore, starting from the Criminology, there was held a multidisciplinary criminological research, in which the empirical work was applied in Preventive and Readaptation Female Centre of

Puente Grande, Jalisco (2008 through 2013), to the interns between 18 and 35 years old, secluded by homicide. The multicausality of their behaviour is analyzed, so it can be realized an inter and multidisciplinary study, starting off their internal and external factors influencing their actions, in order to get a transdisciplinary perspective. All this observed from the origin, the education. Human rights, crime prevention and criminal policy.

KeyWords: Women, Crime, Multidisciplinarity, Human Rights, Criminal Policy.

1 INTRODUCCIÓN

De las problemáticas graves y con altos índices que existen en la sociedad, está la criminalidad. Aumentado progresivamente, mutando nuevos delitos y una integración más activa en el crimen por parte de la mujer, representando ya en la actualidad un conflicto entre los valores que se poseían, entre intereses sociales, niveles culturales, en el aspecto político, económico, en sistemas penitenciarios. Esto ha llevado a realizarse estudios no sólo a nivel interdisciplinario, sino también multidisciplinarios, para analizar la génesis de este tipo de conducta.

Para entender por qué existen este tipo de conducta delictivas, lo que participa y sus consecuencias, es importante hacer un análisis a partir de los factores endógenos y exógenos; en este sentido, precisamente algunas de las diversas áreas que estudian este asunto tenemos a lo complejo que es estudiar a la mujer delincuente; asimismo, la importancia de la prevención social del delito y crear políticas criminales adecuadas. Otro de los aspectos importantes es el papel que desempeñan los derechos humanos, tanto para las víctimas, como para los victimarios; así como la importancia que tiene la educación, tanto como modeladora de la conducta, como para la prevención de las mismas. Así, todos estos aspectos a estudiar, tiene como objetivo el tratar de buscar soluciones a dicho problema.

Por lo anterior, es que a partir de la Criminología se analiza las causas de la criminalidad femenina de manera multidisciplinaria, esto para entender desde varios ámbitos y disciplinas la conducta criminal.

De este modo, para mayor entendimiento del tema a tratar, se describe el problema y desarrollo de la investigación en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco, mediante la multidisciplinarietà.

Asimismo, se explica la metodología a seguir, donde se realizó el trabajo de campo, entrevistándose a reclusas. A partir de ello, se exponen los resultados, de acuerdo a las variables desarrolladas en el instrumento aplicado. Posteriormente se hace un análisis de temas relacionados entre la conducta criminal femenil con su génesis, la educación, los Derechos Humanos, las políticas públicas y criminales, así como su prevención. De igual manera se habla del costo que genera al país el mantenimiento de los reclusorios.

2 MATERIALES Y MÉTODOS. METODOLOGÍA

Se hizo un estudio criminológico de manera multidisciplinaria, se parte de un proyecto que se aplicó el trabajo de campo en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco (2008 al 2013), a las internas de entre 18 y 35 años recluidas por el delito de homicidio, que son las edades de inicio y culminación más alta en que las mujeres cometen delitos, quienes firmaron carta de consentimiento informado, describiendo de qué se trata la investigación, la metodología y la autorización de parte de la entrevistada, esto en base a la comisión nacional de bioética; del cual se hablará únicamente de las variables integradas en los temas sobre la génesis del delito, la educación, los derechos humanos, la prevención del delito y las políticas criminales, las cuales se correlacionan con otras. Se utilizó un instrumento creado por varios especialistas, participantes en la investigación, en función de dos aspectos a analizar, el psicobiológico y el social, el cual se aplicó en una entrevista personal y además describieron las internas su historia de vida. El enfoque de la investigación es mixto, siendo mayormente cualitativo que cuantitativo. Los métodos de investigación fueron la observación directa, indirecta y sistemática; utilizándose asimismo el histórico, inductivo-deductivo, paradigma no racionalista, el sociológico, estadístico. El Diseño de la Investigación es no experimental y transversal o transeccional, correlacional/causal, porque se observan situaciones ya existentes y hechos ocurridos con anterioridad.

3 RESULTADOS

El proyecto tiene diversas áreas a analizar, sin embargo, sólo se tomaron lo útil para explicar la criminalidad femenil desde los aspectos sobre la génesis, la educación, los derechos humanos, la prevención del delito y las políticas criminales. Después de obtener las frecuencias y resultantes de las variables, correlacionándolas entre sí para explicar las causas sociales de la conducta delictiva femenina por el delito de homicidio; se continua con la presentación de los datos obtenidos que consta de desarrollo escolar (DE), valores (VA), desarrollo laboral (DL), causas del delito (DCD); sociología: normas (SN); consumo de drogas (CD), antecedentes heredo-familiares de conductas para y antisociales (AHFCPA); conflictos sociales (CS). En cuanto a la medición se tomaron escalas múltiples, como Cierto-Falso, Si-No, opciones del 1 al 5, de la a-e, y respuestas abiertas.

En los resultados generales, en el desarrollo escolar (DE) y valores inculcados por la familia valores (VA), la finalidad fue el especificar si los aspectos escolares tuvieron influencia en la conducta delictiva de la entrevistada, así como los problemas de conducta durante su estadía escolar y en el hogar.

El fenómeno de la *Educación*, es muy importante en la generación de conductas delictivas femeninas, ya que en la edad del inicio de su vida escolar y tipo de escuela, se comienzan a señalar evasiones o ausencias escolares, problemas de aprendizaje o de reprobación presentados durante su

desarrollo escolar, problemas de conducta reportados, si fue integrante o líder de algún grupo escolar como por ejemplo escolta, jefe de grupo, integrante o líder de plantilla, motivo de deserción, actitud de los progenitores hacia el desarrollo escolar del interno (de apoyo, de indiferencia, de no apoyo, de preferir que se dedicara a actividades laborales).

La educación, es como ingresa la información a la persona y considera el aprendizaje como un proceso en el cual cambian las estructuras cognoscitivas, debido a su interacción con los factores del medio ambiente “Estos elementos permiten elaborar una línea temporal para una mejor visualización de la trayectoria escolar (Gómez, 2021)” lo anterior como uno de los procesos en los que el sistema penitenciario tiene énfasis en su artículo 18 de la Constitución de México que tiene a la educación como uno de los 5 elementos para lograr la reinserción. La educación también impartida en el hogar hacia las mujeres acusadas de delito es sustancial, pues depende básicamente de los valores o antivalores inculcados por su familia, donde muchas veces es la que enseña a cometer ilícitos.

Esta variable resultó no ser significativa, ya que solamente el 5% del total de internas entrevistadas no asistió a la escuela, tuvo problemas de conducta tanto escolares como en la familia, así como en relación a los valores familiares. Sin embargo, tiene un gran significado cuando se correlaciona con el desarrollo laboral (DL), a merced que la “educación se configura como una de las armas sociales que posibilita el cambio dado que se gestiona de manera que ayuda a generar el cambio en pro de ocasionar mejoras que hacen de nuestro entorno un medio facilitador para la vida (Álvarez, Bernárdez, & Belmonte, 2021)”; el propósito fue el explicar la relación entre la economía y la generación de conductas delictivas en la entrevistada, en correlación con las demás variables.

Lógicamente las consecuencias en términos de capitalización laboral que pueden ser un elemento indispensable para las propias mujeres:

“Yo ahí aprendí también, dentro del taller de costura, a manejar, maquinaria de costura que es la “over” la “recta”. También estuve trabajando en el taller de “costalitos”, el cual iniciamos, es un taller de artesanía, iniciamos tres personas y cuando a mí me toco dejarlo, por razones de salud ya estaban laborando 22 veintidós, entonces creció ese taller (recluida, 2007)”.

Lo anterior puede asegurar objetivos en el corto plazo sin que se garantice una continuidad en el medio o largo plazo sin embargo debe ponerse énfasis además en “propiciar un ambiente de aprendizaje que promueva las relaciones democráticas y el apego a los valores universales que la convivencia necesita para ser pacífica y armónica (García & Arévalo, 2021)”, encontrando así procesos de vinculación trabajo educación informal, pues estas actividades son una estimulación en reclusión sobre todo porque se obtienen recursos económicos que definitivamente son importantes como mecanismo de apoyo para las mujeres que se encuentran compurgando una pena.

“El esquema de nuestra sociedad sugiere un motivo justificado para la colaboración voluntaria del miembro de una organización, en los “valores conjuntos”, mediante los cuales entabla una coalición intrínseca y estratégica entre los intereses de la organización y los del miembro individual (E., 1984)”.

Se halló que estas mujeres, cuando se encontraron internas entienden como actividades de recreación y desarrollo personal las actividades laborales del hogar “cosíamos para hacer algunas labores, a quien le gustaba cocinar pues apoyaba un poquito en eso, pero otras nos dedicábamos a hacer bolsas, a cocer, a hacer ciertas manualidades para que, para ayudarnos también (cinco, 2017)”, volviéndose una oportunidad según las habilidades y aptitudes personales. La adquisición de estas herramientas les auxilia en el auto empleo ahora que además cuentan con un beneficio de libertad las entrevistadas.

Los comentarios de las entrevistadas suelen ser en general coincidentes en el contexto laboral “en mi trabajo sigo con artesanías, aprendí hacer artesanías, manualidades también (4, 2010)”, se pueden auxiliar entonces de estas habilidades como ellas lo indican en el grupo social donde están sobreviviendo con experiencias positivas.

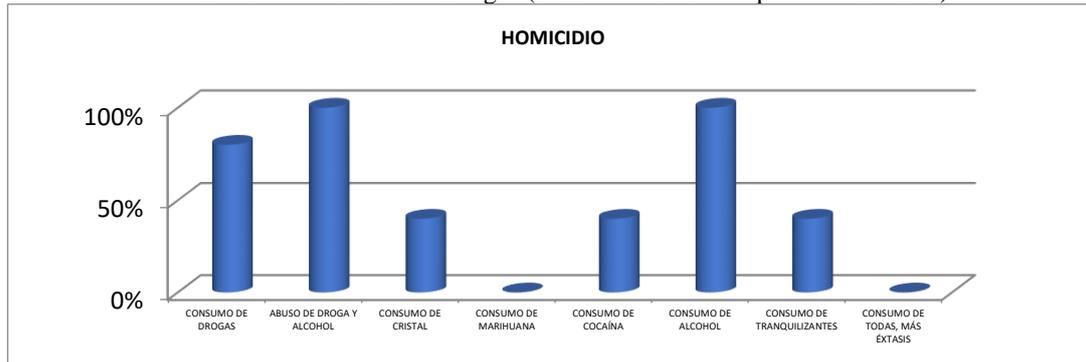
En esta dirección, la opinión de las sujetos que logren comprender y reflexionar que en su vida cotidiana pueden obtener una mejor percepción de la vida es vital como resultado al quedar desplazada la inadaptación: “Aprendí también... pos que hay muchos caminos y mucha formas que nos ayudan a salir adelante, de una forma más honesta no delinquiendo (4, 2010)”, entonces esta capacitación en el trabajo artesanal y del hogar de una forma holística les ayuda en la obtención de un mejor estado de convivencia con su comunidad.

“La educación no formal es el resultado de las acciones sociales atribuidas a la cultura, la moral, las costumbres de urbanidad, al arte las artesanías y el dibujo entre otras, con las que interactuamos en la vida social y que se transmiten empíricamente (Navejas, 2016)”.

Del mismo modo, el patrón de conducta causal que predomina en la mujer que perpetra delito es el psicosociocultural. Además se verificó que en la última época como delincuentes, sus delitos son cada vez más mixtos, participan más activamente en otros delitos en donde antes eran subordinadas y, que ahora son líderes, tal es el caso de los secuestros, homicidios, robos y toda la gama de delitos contra la salud. Agregándose que el 95% de las mujeres recluidas, son de posición baja y, el otro 5% es de posición media.

En cuanto a la proporción sobre el consumo de drogas (CD) de las internas recluidas por el delito de homicidio, seis de diez, como se observa, estuvo por arriba de la media. Los *tipos de drogas* que más consumieron las entrevistadas, por el delito de homicidio, las drogas que más consumieron fue el alcohol (5), seguido del cristal (2), luego la cocaína (2) y por último los tranquilizantes (2). (Gráfica No. 1)

Gráfica 1. Consumo de Drogas (número de reclusas que las consumen)



Fuente: Entrevistas a mujeres procesadas y sentenciadas por los delitos de homicidio, en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco (CPRF) (presentación en porcentajes, con escala de 0 al 5, representando el 100% este último).

4 DISCUSIÓN

En el análisis de la conducta femenil desde la multidisciplinriedad, se incluye una de las variables como lo es la educación relacionada con el aspecto laboral. De esto, resulta de gran importancia lo que significa el trabajo para las reclusas, ya que dignifica y engrandece al ser humano, logrando enaltecer su alma y permite aprender y que este aprenda y mejore cada día de sus errores al reeducar a un ser humano se le está enseñando a reaprender; así es como el trabajo en el sistema penitenciario del Estado de Jalisco y en México debe tomar relevancia en su última ratio del sistema penal según lo señala la propia Constitución en su artículo 18 de donde se desprende dicho proceso y que dice en lo que aquí atañe:

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Así pues, un proceso de reeducación, en este contexto implicaría una serie de técnicas o procesos buscando la formación del sujeto recluso para reinsertarlo o reincorporarlo a la sociedad en este caso puede ser que aprenda algún oficio como son las artes plásticas es decir se puede encontrar orientado a la capacitación de recursos artesanales.

Lo anterior ocurre en el Centro de Readaptación Social del Estado de Jalisco en donde según entrevistas “de lo que aprendí en las artesanías pues fueron bastantes muchas que yo no conocía (4, 2010)” dicha capacitación tanto al interior como al ser excarceladas en el pos-penitenciario es de suma importancia para las internas o para aquellas que están en ejecución de alguna sanción “para tener una alternativa más en sus posibilidades laborales (psicóloga, 2016)”, una vez obteniendo el beneficio de libertad o el de libertad absoluta es una especie de complemento en la vida cotidiana de quienes han transitado por la última ratio del sistema penal es decir el sistema de ejecución o penitenciario de esta

manera logran obtener un recurso económico extra “Actualmente salgo de trabajar y voy y me pongo a trabajar en las artesanías que aprendí (uno, 2017)” este es un crecimiento como resultado del proceso en la implementación de procesos formativos de reinserción por medio de procesos no formales de la educación.

“La reinserción del ser humano hace referencia a un proceso dinámico entre la persona y el medio, en tanto que inadaptación implica lo opuesto; por lo tanto, dicho concepto se vuelve complejo pues lleva una comparación respecto de algo o alguien, en este caso una norma jurídica, así como unas condiciones establecidas socialmente (Navejas, 2015)”.

Debe aclararse que, la “prostitución, vagancia, consumo de drogas...”, no son considerados delitos en México, sin embargo, se trata como tal cuando se comete este tipo de conducta o, lo hacen de manera mixta, es decir, por ejemplo, los delitos contra la salud y prostitución. Asimismo, también se les trata como delitos, por el gran impacto que tiene la prostitución y el consumo de drogas en México, y la generación de violencia y corrupción que este problema trae. Actualmente existe un debate legislativo en cuanto a drogas y sus políticas.

En este sentido, existe un debate sobre la despenalización del consumo. La base legal sobre drogas en México, se encuentra en la Ley General de Salud, Código Penal Federal, Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (donde se elevaron las penas), en 2009 entró en vigor el decreto que reforma la Ley General de Salud, Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, este decreto se conoce como Ley de Narcomenudeo, siendo su principal objetivo el combatir la modalidad del comercio de drogas al por menor, también determina las cantidades máximas de las diversas sustancias permitidas para el consumo personal.

Lo anterior se aplica a las entrevistadas, en relación con su delito de homicidio y consumo de drogas, en referencia del lugar del consumo, cantidad y tipo de las mismas. Esto en correlación con otros factores que influyeron para manifestar este tipo de conducta.

Con respecto a los conflictos sociales (CS) en las mujeres acusadas de delito, comienzan en el hogar, con los padres y/o padrastros o madrastras y, casi siempre en la adolescencia. Pudiendo también verificarse violencia intrafamiliar, separación de padres, deserción escolar, inserción temprana en el campo laboral, cultura basada en los extremos, sea la tradicional o liberación amplia, los cambios biológicos normales en la mujer y, otros muchos factores que se encuentran alrededor de la joven; donde no sabe enfrentar ni controlar sus propios cambios y lo que sucede a su alrededor y, sin apoyo ni autoridad suficiente para orientarla en el transcurso de su vida, y con las malas compañías con quienes se reúne, comienza a comportarse de una manera desviada y/o delictiva.

Uno de los factores comunes a estas mujeres que delinquen, es que su vida básicamente la viven en la calle, y es aquí donde existen infinidad de estimulantes que su personalidad vulnerable cree que

necesita para sentirse aceptada y segura; esto aunado con el inicio temprano de las relaciones sexuales y/o sentimentales, resulta totalmente negativo, generando conflictos sociales, familiares, escolares, entre otros.

Y, precisamente esta vulnerabilidad, hace más propensas a que les sean violados sus Derechos Humanos, mismos afectan a personas que son privadas de su libertad, por el prejuicio y pensar erróneo de que los reclusos no tienen derechos; nada más lejos de la verdad, es cierto que han perdido algunos como lo es “la libertad”, pero los demás siguen vigentes, además, no quiere decir que pierdan su dignidad humana.

De esta manera, el Estado tiene “la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean garantizados” (González, p. 11).

Asimismo, la condición de la mujer reclusa es especial, precisamente por la complejidad de su condición y formas de actuar, además de necesidades que tiene cuando es reclusa, las que se diferencian bastante de los hombres.

Del mismo modo, deben considerarse los problemas de salud, los fenómenos psico-biológicos y sociales porque modifican la estructura de la personalidad femenina, derivándole a comportarse en forma distinta al hombre ante los mismos estímulos. Las mujeres culpadas de efectuar delitos enfrentan una seria problemática por alteración psicológica y social: su propio delito, la negación del hecho, los problemas psicológicos, la agresividad, lo familiar y la económica.

En la investigación realizada en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco, se detectó también que una de las afectaciones que la reclusa padece es la emocional, independientemente del tipo del delito por el que se le acusa, el cual parte del abandono de la familia, falta de afecto, así como la carencia de condiciones para ejercer sus derechos, como es el caso de la salud, lo laboral, en el primero porque precisamente en su afectación emocional se enferman de manera continua, muchas hasta tener enfermedades graves, las cuales el sistema penitenciario no puede cubrir por falta de recursos; esto se relaciona con el aspecto de las fuentes de trabajo, las cuales son casi nulas en los reclusos; siendo así que no tienen la vida digna aun estando encarceladas.

Por lo anterior, el derecho a la salud, al trabajo no se suspende, de igual manera “la vida e integridad personal, la dignidad, la igualdad, la libertad religiosa, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la salud y al debido proceso, y el derecho a la petición [...]. Lo mismo cabe aseverar acerca del derecho de presunción de inocencia [...]” (Haro, 2015:218).

Un cambio relevante en favor de los derechos humanos reclusos es la sustitución de la readaptación social del delincuente, por el de reinserción del mismo a la sociedad, con el objetivo de que

no vuelva a cometer delito. Se pudiera pensar que este paso es impactante y que han mejorado las condiciones de las reclusas, y es cierto hubo un cambio pero, aunque se considera preparar a la interna para vivir en sociedad, desde su formación integral, aún no se ha logrado su objetivo por carecer de políticas públicas adecuadas y suficientes, además del alto costo que generan las cárceles en México, y la falta de convenios suficientes que apoyen en la preparación continua dentro y fuera de los reclusorios, a las mujeres acusadas de algún delito.

La finalidad en estas mujeres es que, como son seres humanos integrales, se les analiza al interior como al exterior de su persona, es decir, las razones del porqué cometieron delito, siendo de vital importancia qué fue lo que les llevó a estas reclusas a realizar este tipo de conducta, primero, para que de ahí, en base al conocimiento, logren hacer cambios, y crear un proyecto de vida para cuando egresen de la cárcel, evitando la reincidencia y, para prevenir posibles conductas ilícitas a futuro de otro tipo.

En este sentido, una de las cuestiones que se observaron y que son muy importantes, son las *causas que motivan a la mujer a cometer delito*, que son tan diversas y una combinación de entre las internas y las externas; afirmaron ésta, de los iniciadores del estudio de la conducta delictiva, como Lombroso, Ferri y Garófalo.

Otros analizaron los motivos en factores psicosociales, como Durkeim, Freud, Marchiori y Quiroz Cuarón. Y entre las corrientes modernas, como Rodríguez Manzanera y Nicéforo, donde lo social prevalece como principal motor que provoca conductas delictivas en la mujer (Lima, 1991:53-168).

Por lo anterior es que, el estudio multidisciplinario de la conducta femenina es sustancial para tratar de entender el origen de su proceder y, para proponerse revertirla mediante la interrelación científica, la eliminación de controversias, objetividad y una actitud más abierta, encaminada a alcanzar soluciones reales y efectivas. El análisis se hace a partir del objeto de estudio, que en este caso de la mujer delincuente (sujeto), de la cual se desglosa la multicausalidad de su conducta para poder realizar una investigación inter y multidisciplinaria, a partir de los factores internos y externos que influyen en sus acciones, para llegar a la transdisciplinariedad. (Figura No. 1)



Fuente: Figura No. 1, realizada por Dra. Martha Fabiola García Álvarez.

De este modo, la delincuencia femenina es considerada más como un fenómeno social que jurídico, pero el primero desencadena al segundo ya que es un problema que proviene y afecta lo social, teniendo sus inicios en la violencia que han sufrido desde su niñez y/o adolescencia.

En cuanto a los Derechos Humanos, las mujeres recluidas tienen ciertas condiciones, entre ellas “el hacinamiento”, el mismo “consiste en una aglomeración en un mismo lugar de un determinado número de personas, considerado como excesivo” (Haro, 2015:238); desde luego que esto trae sus consecuencias, además de afectar los derechos humanos de las reclusas, quienes viviendo en el hacinamiento no pueden tener una vida digna. A lo anterior se le suman los problemas de salud y falta de medios de atención y recursos destinados para ello; en su caso, es la misma reclusa quien necesitaría sufragar sus propios gastos, lo cual es difícil, pues no cuenta con un ingreso y empleo.

Por lo tanto, es necesario incluir programas de mejoramiento continuo para erradicar o disminuir violaciones a los derechos humanos de las mujeres desde niñas, cuando son víctimas de abusos; incluyéndose a las que se encuentran privadas de su libertad, salvaguardando la integridad física y psíquica de éstas, prevaleciendo la igualdad de condiciones y derechos, evitando abusos, esto con la finalidad de preservar y defender la integridad física, psíquica y moral de la persona humana.

En materia de Derechos Humanos de los reos, el marco normativo básico es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo que habla de los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario, además de leyes laborales y de salud, y el Plan de Desarrollo, con las Políticas Públicas y Criminales. Esta fundamentación nos dice que los derechos del reo no pueden violentarse en ninguna materia (laboral, educación, salud).

Aunque no se cumplan las necesidades esenciales de la reclusa, el costo de los reclusorios y de los mismos internos, es alto, ya que además del sustento, servicios, recursos humanos, etc., se tiene un compromiso de reinsertar a estas mujeres a la sociedad. Los problemas básicos son los económicos, laborales, de salud, que generan un costo elevado para el país, esto por falta de adecuados programas, convenios, políticas públicas. Considerando que sólo el 25% de los reos de Centro Federales tienen una fuente laboral, y el 10% lo hacen en Prisiones Estatales, y su costo es de alrededor de \$2,000.00 por día en cárceles privatizadas, y en las Estatales es de \$150.00 pesos por día/recluso (Azaola, 2015).

Asimismo, una de las cuestiones a tomar en cuenta es el incremento de las estadísticas criminales, sea por la expulsión de reos latinos de cárceles del Sur de los Estados Unidos de Norteamérica, la corrupción del Sistema Judicial, la fuga de prisioneros, la no continuación de los procesos por falta de pruebas, por sobrepoblación de las cárceles, además por falta de gente preparada, de recursos humanos e ingresos en el Sistema Judicial. Del mismo modo tenemos a aquellos que cumplieron su condena, la reincidencia; salen miles de la cárcel por falta de programas eficaces para la reinserción social; asimismo,

la falta de profesionalización del personal que labora en los reclusorios, así como la impunidad y la desconfianza social de quien ejerce y aplica la ley, que trae como consecuencia el fenómeno de la justicia por propia mano.

De los 423 Reclusorios Federales, el 5% de ellos participa en lo económico, la iniciativa privada (Azaola, 2015), esto nos da una idea del gasto que se tiene por mantenimiento de las cárceles, a lo que le agregamos las necesidades tecnológicas para registrar tanto el personal como a los reclusos, tal es el caso de la “Plataforma México”, que es una Red Nacional de Bases de Datos Criminales y de Personal de Seguridad Pública; así como otras bases de datos como el Registro Nacional de Información Penitenciaria, el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar y el ADN.

Asimismo, se identificó que el papel de la mujer ha cambiado, existe un nuevo paradigma con respecto a la conducta criminal de la mujer actual. Por ejemplo, en los Centros Urbanos de nuestro país se detectan desplazamientos entre las delincuentes, van de sus colonias a otras o entre estados y localidades, buscando oportunidades de vida. También cambian su rol, de colaboradoras a líderes, modifican su dinámica, grados de peligrosidad, planeación, instrumentos utilizados. Esto implica una mutación y evolución criminal de alto riesgo.

En cuanto a la política criminal aplicada, debe ser sensible a toda esta realidad aquejante, y que mediante un diagnóstico objetivo y puntual es que las causas (multifactoriales) de la criminalidad podrán ser traducidas en acciones certeras. Sean estas preventivas o reactivas, pero que igualmente darán solución a las necesidades sociales presentes.

En este sentido es que estas líneas preventivas pueden ser abordadas y nutridas desde varios enfoques:

- Estrategia social del desarrollo: Busca incidir en variables psicosociales, principalmente en grupos que tienen mayor probabilidad de incurrir en prácticas delictivas.
- Prevención situacional: Observa que el desorden o la incivilidad inhiben la vida colectiva, aumentando el miedo, disminuyendo el capital social, y por lo tanto debilitando el tejido social.
- Eficacia colectiva: que hace referencia a la confianza en la comunidad y a la efectividad del control social informal, encaminada en este caso en la prevención del delito. (México Evalúa, 2017)

Esto hablando de políticas y programas preventivos que se enfoquen en la *vida en libertad*, como principal espacio de acción. Prevalciendo un enfoque social, en donde se rescata y se promueven las acciones regeneradoras del tejido social, sobre aquellas que priorizan el uso de la fuerza pública.

Puntualmente en el ámbito de la prevención terciaria, o de políticas criminales que atiendan al sistema penitenciario, sólo como ejemplo y para mencionar se tienen todos aquellos sustitutivos penales

que buscan precisamente, despresurizar las cárceles y que el vínculo con la sociedad y familia no se borre del todo. También se puede hablar de políticas dentro del sistema penitenciario con perspectiva de género. Postulados enunciativos y no limitativos.

5 CONCLUSIONES

Para plantear políticas públicas y criminales eficaces, es necesaria la participación multidisciplinaria de un grupo de especialistas en diversas disciplinas, que expongan sus investigaciones sobre la realidad social, con el objetivo de que apoyen a construir dichas políticas y, cimentar las bases para la prevención de conductas delictivas. Existe una relación entre economía, salud, trabajo y educación para que pueda sostenerse el sistema penitenciario, y que, con la firma de convenios y una buena administración, se podrían disminuir los costos que genera, además de atender las enfermedades que padecen, y así no ser una carga económica para la sociedad. Para ello es necesario el respeto a los Derechos Humanos de las reclusas, para que desarrollen sus capacidades, aptitudes y habilidades, para poder reinsertarse a la sociedad y romper esa dinámica delictiva.

Tomar en cuenta que estas mujeres han tenido historias de vida con experiencias traumáticas, padeciendo todo tipo de violencia; ellas han seguido su propio código de conducta para sobrevivir y no desaparecer como persona. En un porcentaje alto, tienen el nivel de escolaridad de medio a bajo, viviendo en un cinturón de pobreza, en espacios pequeños, con poca recreación, donde las familias disgregadas compiten entre sí laboralmente para sobrevivir y esto crea una fractura familiar peligrosa.

A partir de estas condiciones de riesgo, las mujeres son más vulnerables a la explotación humana, ejemplo de ello es la infantil, a delitos como la trata de blancas, pornografía, prostitución, tráfico de órganos, etc.

Los actos violentos ejercidos por las homicidas provienen de una combinación de aspectos multifactoriales, además del cambio de rol de víctima a victimaria, en un 90% de los casos, que trae consigo problemas psicológicos y sociales en la conducta de homicidas; sumándose en algunas de ellas las enfermedades mentales y con alto grado de agresividad, con pérdida de años saludables de vida.

REFERENCIAS

Álvarez, M. J., Bernárdez, G. A., & Belmonte, M. L. (2021). Trabajando la educación ambiental desde la metodología aprendizaje-servicio. *South Florida Journal of Development, Miami, v.2, n.1, ISSN 2675-5459*, 105-118.

Azaola G., E., (2015), *La Institución Correccional en México: una mirada extraviada*; Editorial Siglo XXI, México.

Código Penal Federal

Código de Procedimientos Penales (Ley de Narcomenudeo).

Congreso de la Unión. (1917). Constitución Política e los Estados Unidos Mexicanos. México: Congreso de la Unión.

E., G. (1984). Internados. *Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

4, r. (10 de agosto de 2010). Entrevista. (R. G. Padilla, Entrevistador)

Cinco, e. s. (12 de 12 de 2017). Entrevista. (R. G. Padilla, Entrevistador)

García Á., M. F. (2011). *Análisis de la Conducta Delictiva Femenina, desde la Perspectiva Socio-Jurídica y Criminológica, en Jalisco*, Jalisco, México.

García, P. J., & Arévalo, V. E. (2021). La convivencia escolar en un grupo de 4to. Grado de educación primaria como parte de la formación cívica y ética. *South Florida Journal of Development, Miami, v.2, n.1, ISSN 2675-5459*, p.701-711.

Gómez, A. B. (2021). La investigación sobre trayectorias educativas. *South Florida Journal of Development, Miami, v.2, n.1, ISSN 2675-5459*, P.42-53.

González P., L., *Manual de Derechos Humanos del Interno en el Sistema Penitenciario Mexicano*.

Haro R., D.J. (2015) Los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad. En Dante Jaime Haro Reyes, Arturo Villarreal Palos (Coordinadores) *El Sistema Penitenciario en México. Realidades y Retos*, (217-345), Ediciones de la Noche, México.

Ley General de salud (2009)

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Lima M., M. L. (1991). *Criminalidad Femenina, Teorías de Reacción Social*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A., México.

México Evalúa, 2017.

Navejas, R. G. (2015). Educación en reclusorios, constitución y reinserción. En Dante Jaime Haro Reyes, Arturo Villarreal Palos (Coordinadores) *El Sistema Penitenciario en México. Realidades y Retos*, CONACYT UDEG UNIVERSITY OF SAN DIEGO. (263-297), Ediciones de la Noche, México. Financiada por: CONACYT UDEG UNIVERSITY OF SAN DIEGO.

Navejas, R. G. (2016). *La participación Ciudadana en las políticas públicas de prevención y seguridad en los municipios del Estado de Jalisco. España*: Fondo Editorial Universitario, Fundación Victimología España, CONACYT, Universidad de Guadalajara.

Psicóloga. (20 de febrero de 2016). Entrevista personal. (R. G. Padilla, Entrevistador)

Recluida. (08 de junio de 2007). Penitenciario. (R. G. Padilla, Entrevistador)

Uno, S. (09 de enero de 2017). Entrevista. (R. G. Padilla, Entrevistador)